

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000285 -2025/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A
LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

Lima, 08 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N.º O-CAN/CPE-1223/2025, del 7 de agosto de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la División de Gestión Fiscal (FMM) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el Diálogo Regional de Políticas Públicas “Soluciones Digitales para una Gestión Fiscal Inteligente”, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 10 al 11 de septiembre de 2025;

Que, citado evento reunirá a autoridades fiscales de América Latina y el Caribe con el objetivo de intercambiar experiencias y explorar soluciones tecnológicas innovadoras en áreas clave como la inteligencia artificial en la administración tributaria, la relación con el contribuyente, el monitoreo y la autorregulación, la gestión eficiente del gasto público y la evolución de los sistemas de información financiera;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000080-2025-SUNAT/700000 del 1 de septiembre de 2025, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez, Intendente Nacional (e) de Estrategias y Riesgos;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el BID, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 9 al 12 de septiembre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el

artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 9 al 12 de septiembre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA